



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00050-00
Demandante: JOSE ROVIRO CALDERON PARRA
Demandado: VALDECI ALVEZ VIANA Y ARIALDO OVIDIO RODRIGUEZ LOZANO
Decisión: Aprobación de liquidación de Crédito, Costas, y ordena pago de títulos.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia, Amazonas, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE (2020).

A despacho el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **JOSE ROVIRO CALDERON PARRA** contra **VALDECI ALVEZ VIANA Y ARIALDO OVIDIO RODRIGUEZ LOZANO**, con escrito allegado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual presenta la liquidación del crédito para su aprobación, además del informe secretarial informando que el término de traslado a la pasiva está más que vencido y esta no objetó la misma, además que se encuentra pendiente de aprobación de la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SE CONSIDERA:

1°. A folios 27 del cuaderno principal obra la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la que se puso en traslado de la parte demandada. término que feneció y pasó en silencio.

Verificada la liquidación de crédito observa el Despacho que la misma presenta inconsistencias en la fecha aplicada para el cobro de los intereses de mora, razón por la que se modifica así:

	%	%	%				
	ANUAL	MES	MORA	DIAS		CAPITAL	
CAPITAL LETRA 2118331755						1.000.000,00	
AÑO 2017							
JUNIO	22,34	1,69	2,54	25		21.180,98	
JULIO	23,33	1,76	2,64	30		26.442,05	
CAPITAL LETRA 2118331754						1.000.000,00	
AÑO 2017							
JULIO	23,33	1,76	2,64	25		22.035,04	
SUBTOTALES.....						69.658,06	2.000.000,00
Intereses Moratorios.....							
AGOSTO	23,33	1,76	2,64	30		52.884,09	
SEPTIEMBRE	23,33	1,76	2,64	30		52.884,09	
OCTUBRE	21,15	1,61	2,42	30		48.350,30	
NOVIEMBRE	21,15	1,61	2,42	30		48.350,30	
DICIEMBRE	21,15	1,61	2,42	30		48.350,30	
AÑO 2018							

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia – Amazonas

ENERO	20,69	1,58	2,37	30	47.384,09	
FEBRERO	21,01	1,60	2,40	30	48.056,59	
MARZO	20,68	1,58	2,37	30	47.363,04	
ABRIL	20,48	1,56	2,35	30	46.941,86	
MAYO	20,44	1,56	2,34	30	46.857,55	
JUNIO	20,28	1,55	2,33	30	46.520,04	
JULIO	20,03	1,53	2,30	30	45.991,86	
AGOSTO	19,94	1,53	2,29	30	45.801,47	
SEPTIEMBRE	19,81	1,52	2,28	30	45.526,23	
OCTUBRE	19,63	1,50	2,26	30	45.144,67	
NOVIEMBRE	19,49	1,49	2,24	30	44.847,54	
DICIEMBRE	19,40	1,49	2,23	30	44.656,36	
AÑO 2019						
ENERO	19,15	1,47	2,21	30	44.124,60	
FEBRERO	19,70	1,51	2,26	30	45.293,11	
MARZO	19,37	1,49	2,23	30	44.592,60	
ABRIL	19,32	1,48	2,22	30	44.486,31	
MAYO	19,34	1,48	2,23	30	44.528,83	
JUNIO	19,30	1,48	2,22	30	44.443,78	
JULIO	19,28	1,48	2,22	30	44.401,24	
AGOSTO	19,32	1,48	2,22	30	44.486,31	
SEPTIEMBRE	19,32	1,48	2,22	30	44.486,31	
OCTUBRE	19,10	1,47	2,20	30	44.018,13	
NOVIEMBRE	19,03	1,46	2,19	30	43.869,00	
DICIEMBRE	18,91	1,45	2,18	30	43.613,16	
AÑO 2020						
ENERO	18,77	1,44	2,17	30	43.314,38	
FEBRERO	19,06	1,46	2,20	28	41.004,06	
MARZO	18,95	1,46	2,18	30	43.698,46	
ABRIL	18,69	1,44	2,16	30	43.143,50	
MAYO	18,19	1,40	2,10	30	42.073,12	
JUNIO	18,12	1,40	2,10	12	16.769,18	
SUBTOTALES					1.637.914,54	2.000.000,00
TOTAL.....\$					3.637.914,54	

2°. A folios 26-C.1 de este expediente, obra la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual se encuentra ajustada a derecho conforme lo dispone el Art.366 del CGP. Se aprobará la misma.

3°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordenará el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia (Amazonas),

RESUELVE:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

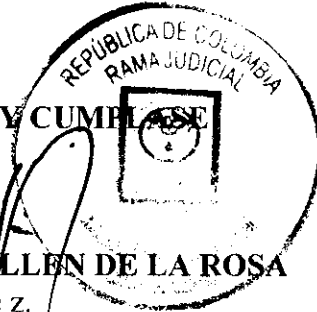
1°. **APROBAR** la anterior liquidación del crédito modificada.

2°. **APROBAR** la anterior liquidación de costas conforme al Art.366 del CGP.

3°. **ORDENAR** el pago a la ejecutante de los depósitos judiciales que consignados y los que llegaren a consignarse hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (Art. 447 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Leticia, 09 JUL. 2020, Se notifica la anterior
providencia por anotación en estado No. 40
El Secretario
MIGUEL ANTONIO MEJIA GOMEZ

